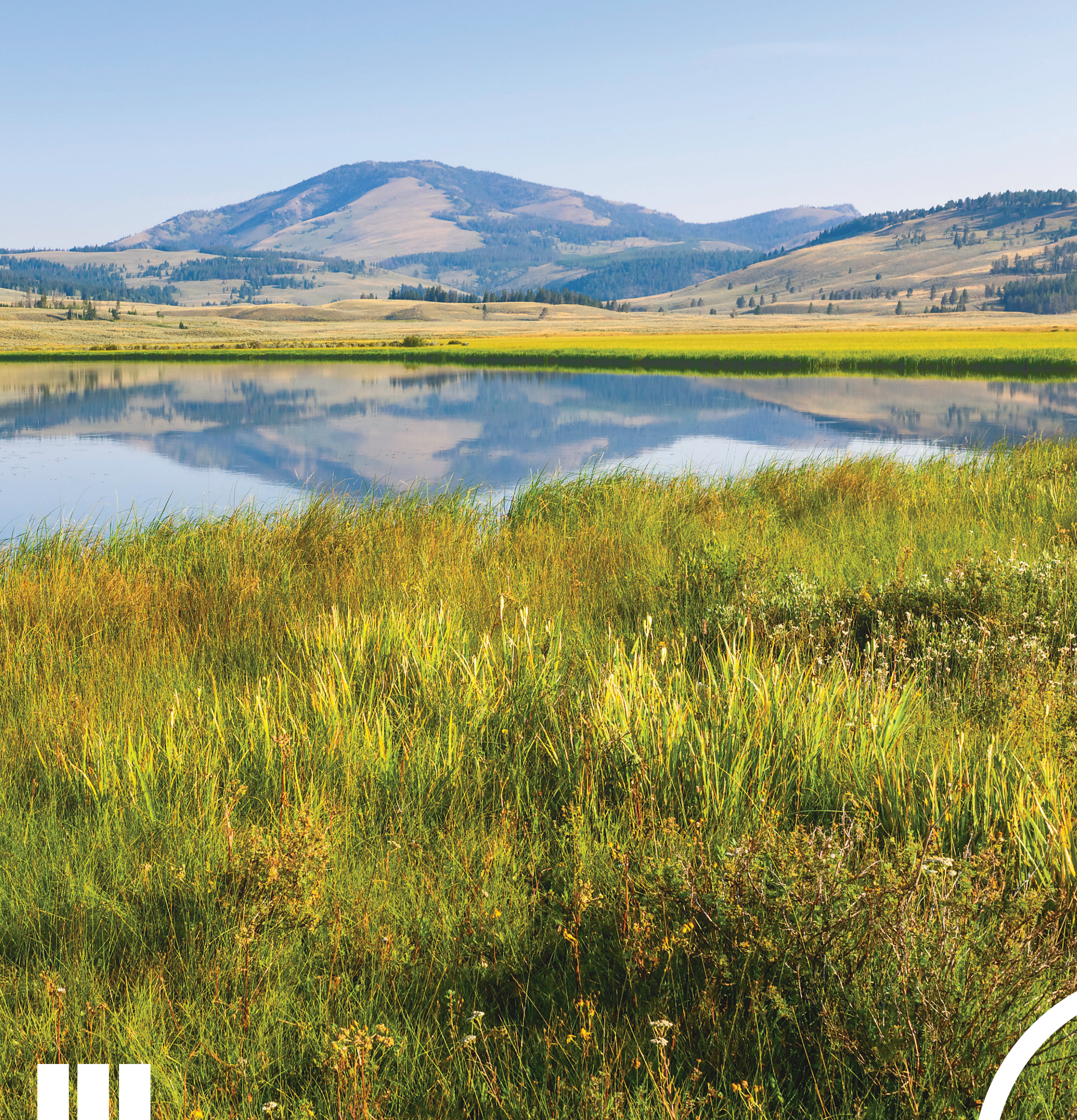


Comisión para la Cooperación Ambiental

Nueva institucionalidad de la cooperación ambiental entre México, Canadá y Estados Unidos y temas prioritarios del Plan Estratégico 2021-2025 de la CCA



Tres países unidos en la protección del medio ambiente compartido



25 Años de historia

Establecida en 1994 como parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN).

- Facilitar la cooperación y la participación ciudadana en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte
- Apoyar el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras

Estructura de la CCA

Consejo

- Tres ministros
- Órgano de gobierno
- Aprueba el programa y presupuesto
- Papel en el SEM

Secretariado

- Ubicado en Montreal
- 30 personas tiempo completo
- Fondado por las Partes

Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)

- 3 miembros por país
- Asesora el Consejo
- Consulta con el público



TLCAN y el Acuerdo en materia de Cooperación Ambiental, el ACAAN

- El TLCAN dejó la instrumentación de las disposiciones ambientales en el Acuerdo de Cooperación Ambiental para América del Norte (ACAAN)
- El ACAAN crea la **Comisión para la Cooperación Ambiental**
- La CCA implementa el **mecanismo de peticiones** sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental (**mecanismo SEM**)
- A la entrada en vigor del **Acuerdo de Cooperación Ambiental** el mecanismo de peticiones quedó integrado dentro del **Capítulo 24 del T-MEC**

Acuerdo de Cooperación Ambiental

- **Negociado en paralelo al TMEC.** Entraron en vigor simultáneamente
- **ACA reemplaza al ACAAN**
- **Continuidad de la CCA** tal como se estableció en el ACAAN
- **Cambios**
 - Elimina los Reportes independientes del Secretariado (artículo 13 ACAAN)
 - Balance de género en la contratación de personal [artículo 5.2(b) ACA]
 - Director Ejecutivo. Tres años. No hay referencia a la nacionalidad y permite la renovación por múltiples periodos
- Reitera las **contribuciones anuales** de cada Parte y permite el suplemento al presupuesto

TMEC Capítulo 24

- Incluye la obligación de las Partes de aplicar de manera efectiva su legislación ambiental
- Prevé disposiciones en materia de la protección del ambiente marino, protección de ambiente marino y costero y control del tráfico de especies
- Incluye el compromiso de cumplir con las obligaciones existentes en otros tratados ambientales
- Las últimas negociaciones del Congreso en Estados Unidos se orientaron hacia la aplicación e instrumentación efectiva de obligaciones ambientales del TMEC
- **Artículo 24.25(3)** Las Partes se comprometen a continuar con las actividades de cooperación de conformidad con el ACA, coordinadas e instrumentadas por la CCA
- El Capítulo 24 crea un *Comité de Medio Ambiente* que supervisa su instrumentación. Se reúne cada dos años e informa a la CCA sobre implementación [24.26(3)(b)]



TMEC Capítulo 24

- Las disposiciones sobre la operación de la CCA pasan al Acuerdo de Cooperación Ambiental
- Las disposiciones sobre el mecanismo de peticiones, se encuentran ahora en el Capítulo 24 del T-MEC (Artículos 24.27 y 24.28)
- Las peticiones en curso las cuales se siguen tramitando conforme al ACAAN

Mecanismo de peticiones

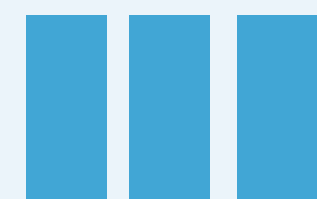
24.27 Cualquier persona de una Parte podrá presentar una petición que asevere que una Parte está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental

N.B. El término ley ambiental está definido en el artículo 24.1

Para México, una ley o reglamento es: "Una Ley del Congreso o reglamento promulgado conforme a una Ley del Congreso que esa aplicable por acción del nivel federal del gobierno"

Respuesta de la Parte

La Parte notifica si hay medidas de aplicación

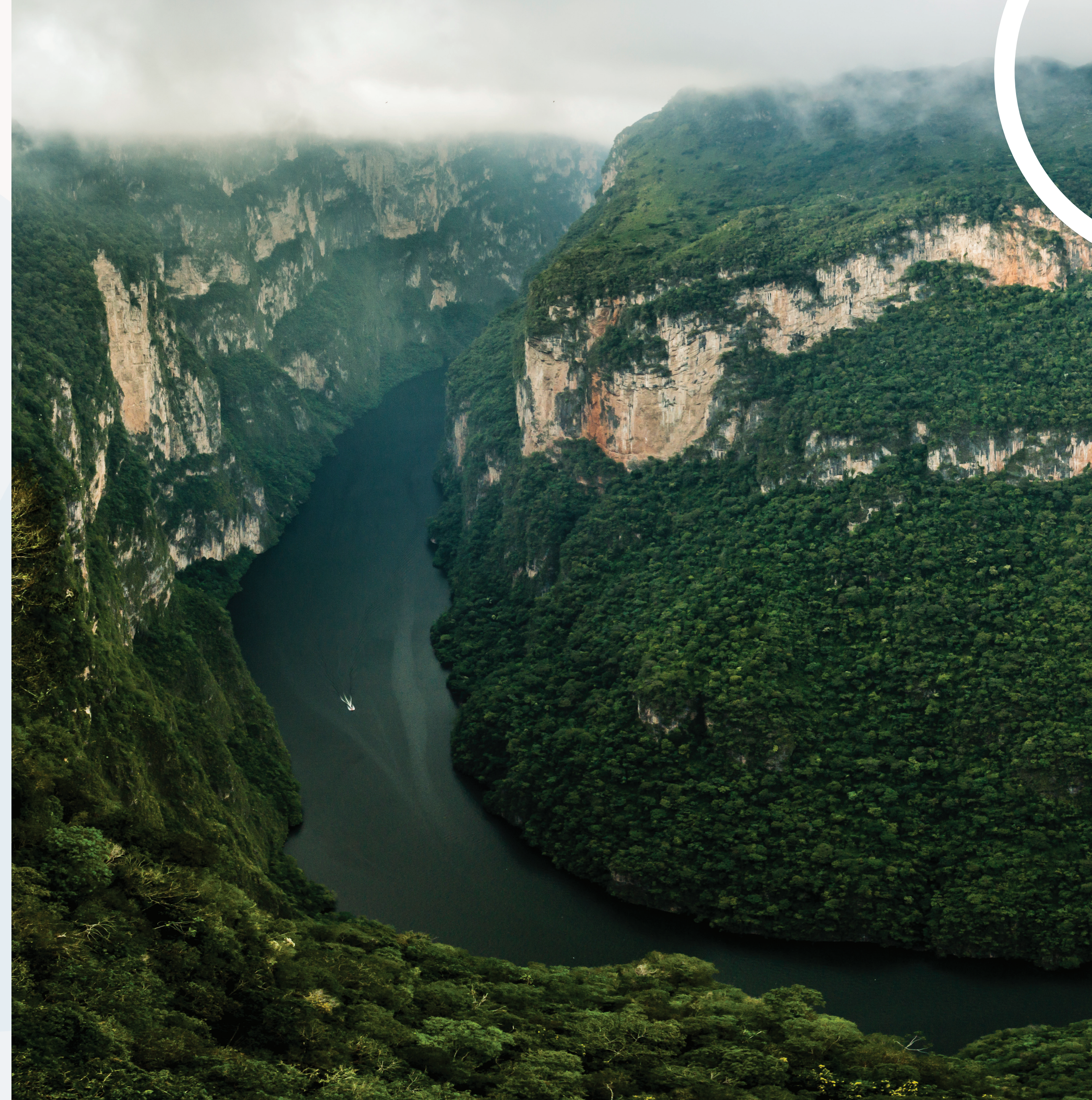


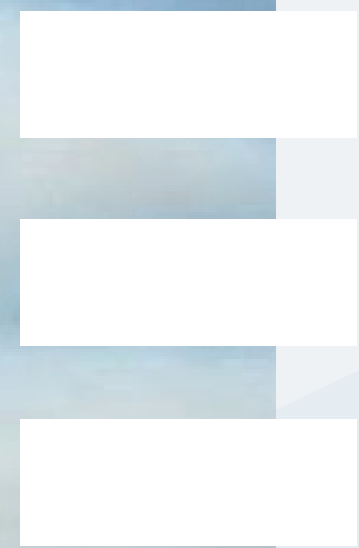

TMEC Artículos 24.27 y 24.28

24.28 Expediente de Hechos

Luego de la respuesta de Parte, el Secretariado determina si recomienda la preparación de un expediente de hechos

El Consejo vota si autoriza al Secretariado a elaborar un expediente de hechos





Expedientes de Hechos y Cooperación

- En el marco del TMEC:
 - El Comité de Medio Ambiente del TMEC puede recomendar actividades de cooperación a la CCA [24.28(7)]
 - Las Partes proporcionarán actualizaciones al Consejo y al Comité de Medio Ambiente [24.28(8)]
- En Estados Unidos: *USMCA Implementing Legislation*

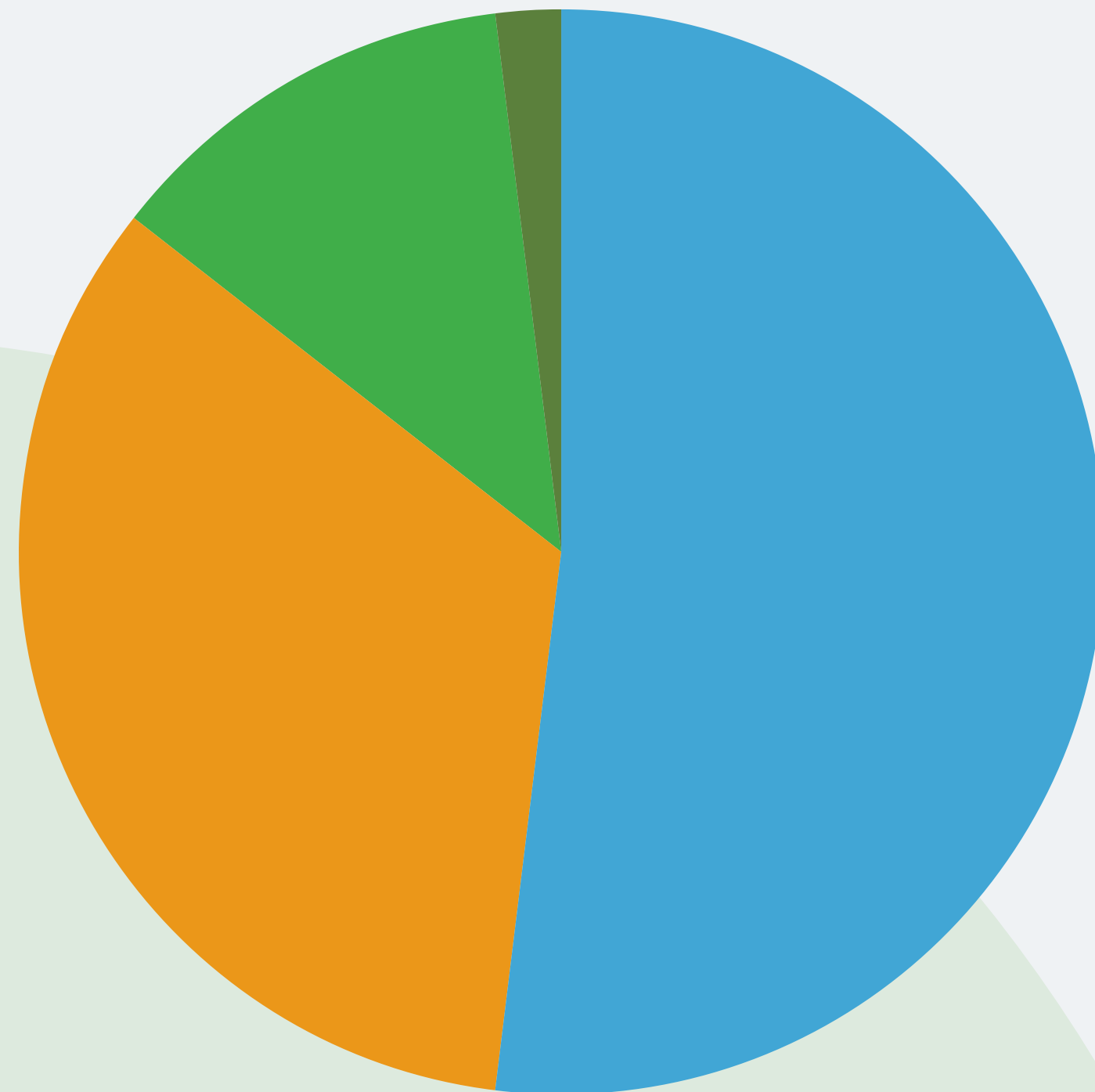
116TH CONGRESS
1ST SESSION

H. R. 5430

To implement the Agreement between the United States of America, the United Mexican States, and Canada attached as an Annex to the Protocol Replacing the North American Free Trade Agreement.

IN THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

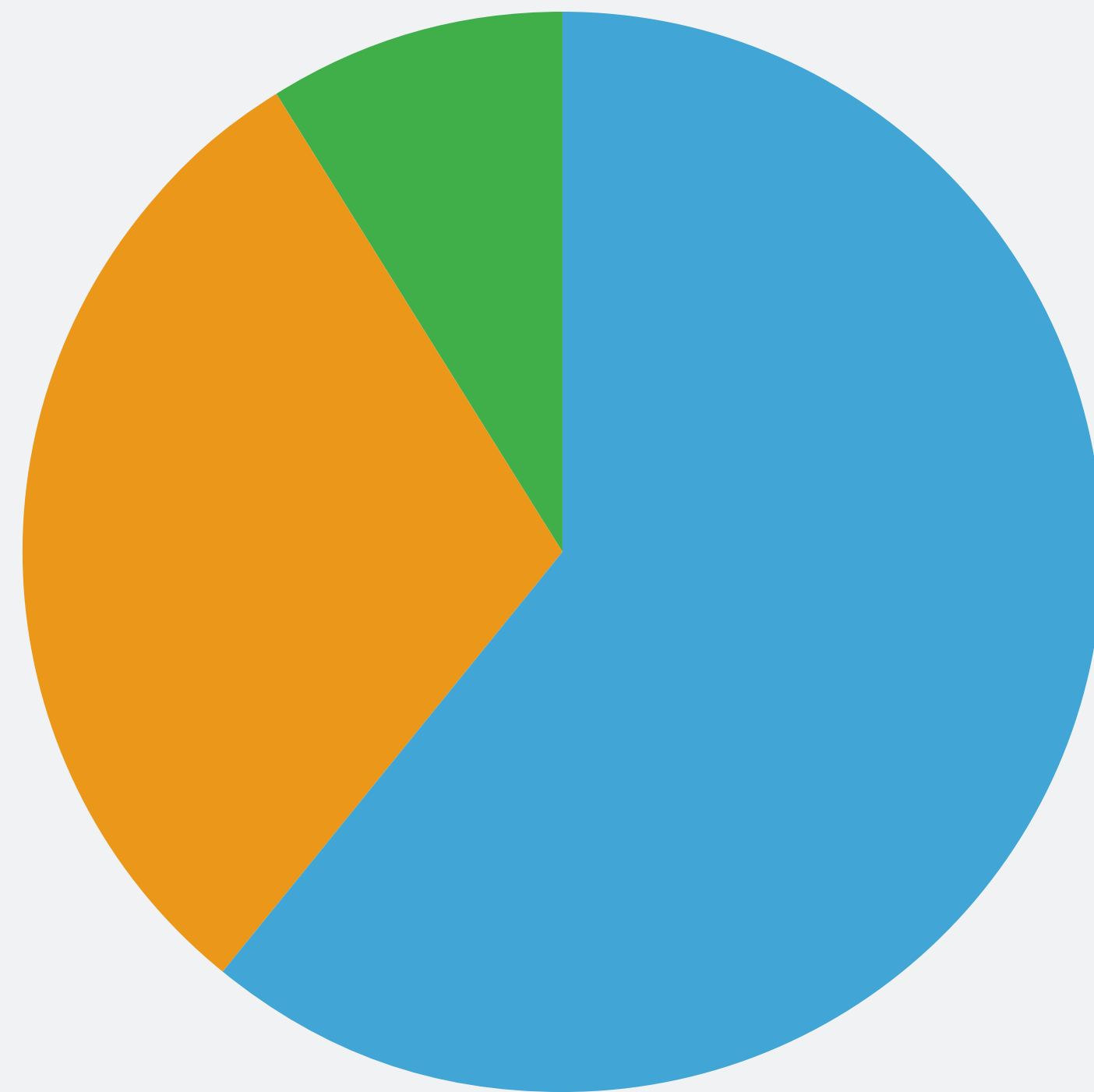
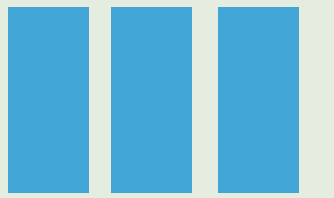
Número de peticiones



- 51 México
- 33 Canadá
- 12 Estados Unidos
- 2 EU/Canadá

Total 98

Expedientes de Hechos (2020)



-  14 México
-  8 Canadá
-  2 Estados Unidos

Total 24



Plan Estratégico 2021-2025



- Compromiso renovado para trabajar juntos en problemas urgentes ambientales y comerciales a escalas regional y mundial
- Representa la orientación de nuestras naciones para impulsar una cooperación trilateral efectiva en torno a cuestiones ambientales de interés y preocupación comunes



Plan Estratégico 2021-2025 de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)

Pilares estratégicos

Aire,
agua y
suelo limpios

Prevención y
reducción de la
contaminación
en el entorno
marino

Economía
circular y
manejo
sustentable
de materiales

Ecosistemas
y especies
compartidos

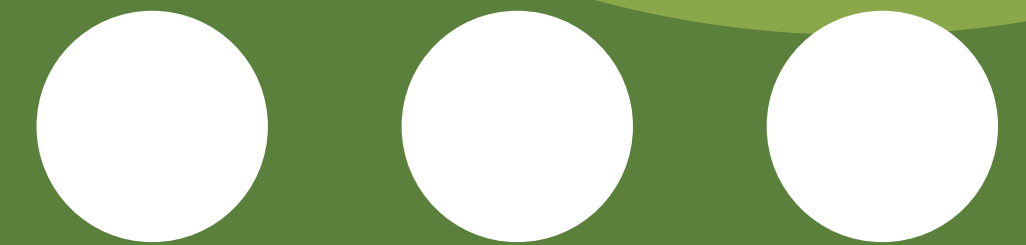
Economías y
comunidades
resilientes

Aplicación
efectiva de
la legislación
ambiental

Enfoques transversales

Soluciones modernas y eficaces

Participación sectorial y ciudadana diversa e incluyente





cec.org

